



TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION

REFERENCIA: EXPEDIENTE NÚMERO 27001233300020190002800
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO (LESIVIDAD)
DEMANDANTE: UGPP
DEMANDADO: DANILO EMIR PEREA PANESSO

AUTO RECURRIDO: INTERLOCUTORIO No. 323 DEL TREINTA (30) DE
JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Para los efectos del artículo 242 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del C. G. P., se fija la presente en lugar público de esta Secretaría, por el término legal, el memorial por medio del cual apoderado judicial de la parte demandante, interpuso recurso de reposición, contra el AUTO INTERLOCUTORIO No. 323 DEL TREINTA (30) DE JUNIO DOS MIL VEINTIDOS 2022.

En consecuencia, se fija el presente en la página WEB de la Rama Judicial, hoy veintiocho (28) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las 7:30 A.M.

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ
Secretario General

Sara